



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: la maestra Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, el doctor Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el maestro Abraham Montes Magaña, Titular de la Unidad de Transparencia; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se da lectura a los puntos listados en el orden del día; asimismo, se incorporan a petición del Titular de la Unidad de Transparencia como puntos adicionales, las solicitudes de ampliación del plazo señaladas en el oficio SCJN/UT/SGAI-1772-2026 de veinticuatro de junio de dos mil veintiséis. Se aprueban por unanimidad de votos.

En ese sentido, se discuten los asuntos de acuerdo con el orden día aprobado, en los siguientes términos:

I. RESOLUCIONES.

1. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-3-2026**. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526000936. Tema: Expediente de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación como reservada de la información analizada en el considerando segundo de la presente resolución.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-26-2026**. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio:

Z2JNlJSOrF2nhpbnuaJv/VrESlbwIQVvID3W8t4VNo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

1550030526001217. Tema: Información sobre acoso laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido un aspecto de la solicitud en los términos del apartado I del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se determina que la información analizada en el apartado II del considerando segundo de esta resolución es igual a cero.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado III del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se solicita a la Unidad de Transparencia para que realice lo determinado en esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-40-2026**. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526000932. Tema: Reunión institucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se instruye a la **Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad** en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.

4. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-21-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-18-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folios: 1550030526000107, 1550030526000108, 1550030526000109, 1550030526000110, 1550030526000111, 1550030526000112, 1550030526000113 y 1550030526000114. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que se indican en el considerando II de esta determinación.

TERCERO. Se determina la clasificación de la información solicitada como confidencial, en los términos que se indican en el considerando II de esta determinación.

CUARTO. Se valida el calendario de entregas de la información propuesto por la Dirección General de Recursos Humanos.

Z2JNlJSOrF2nhrpbNuaJv/VrESlbwIQVvID3W8t4VNo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

QUINTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

5. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-30-2026** derivado del diverso CT-VT/A-23-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526000645. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la **Dirección General de Recursos Humanos**, a la **Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos** y a la **Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación**.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el tercer considerando de esta determinación.

TERCERO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente resolución.

6. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-31-2026** derivado del diverso CT-VT/A-27-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526000648. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se estiman atendidos algunos aspectos de la solicitud, de acuerdo con lo expuesto en el apartado I del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se clasifica como confidencial la información a que se hace referencia en el apartado II del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. No son atendibles por la vía de acceso a la información, los aspectos señalados en el apartado III del considerando segundo de esta determinación.

CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos y a la Dirección General de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural en los términos señalados en el apartado IV del considerando segundo de esta determinación.

QUINTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente resolución.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-32-2026** derivado del diverso CT-CI/A-7-2021. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de

Z2JNlJSOrF2nhrpbNuaJv/VrESlbtwIQVvID3W8t4VNo=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Leyes. Folio 0330000102821. Tema: Uso de la FIREL. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario.

El Titular de la Unidad de Transparencia plantea su impedimento para participar en la votación de las ampliaciones del plazo de los expedientes que se mencionan a continuación, por incidir en el procedimiento que inicia en la propia Unidad. Aceptado el impedimento, se aprueban por unanimidad de dos votos los siguientes asuntos:

1. Prórroga en el expediente UT-PARCO/071/2026, relativo al tema: Solicitud ARCO.

En términos del artículo 45, párrafo segundo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación respecto de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga en el expediente UT/A/0490/2026, relativo al tema: Esquema de trabajo a distancia.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga en el expediente UT/A/0495/2026, relativo al tema: Protocolo de evacuación.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA CAMELIA GASPAR MARTÍNEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DOCTOR GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO ABRAHAM MONTES MAGAÑA.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE
GONZÁLEZ MEJÍA.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

Z2JNlJSOrF2nhpbnuaJvVrESlbwIQVyID3W8t4VNo=